RESOLUCION -CD- Nº 219/2013

Salta, 31 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.266/12

VISTO la Resolución CD-Nº 216/12 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para las asignaturas Microbiología y Parasitología de la Carrera de Enfermería y Microbiología de los Alimentos de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº CD- 131/13 de esta Unidad Académica de esta Facultad, el Consejo Directivo aprueba el dictamen, emitido por el Jurado.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 04/13 del 16 de Abril de 2.013)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la **Lic. Carolina IBARGUREN**, D.N.I. Nº 26.031.620, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con Dedicación Semiexclusiva para las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA de la Carrera de Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

RESOLUCION -CD- Nº 219/2013

Salta, 31 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.266/12

ARTICULO 3º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada

y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y

necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: La Lic. Ibarguren deberá presentarse en la Dirección General de Personal

de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar

para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o

actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo

esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de

lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo

estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. - Reglamento de

Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares

Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la

Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus

haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por

Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de

Personal para su consideración y demás efectos.-

img

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE DECANA

2